

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Compañía, podrán asistir a la Junta los titulares de, al menos, 100 acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el Libro-Registro Contable. Los accionistas que posean menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos u a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Díaz-Rato Revuelta.—7.888.

JOSÉ LÓPEZ MAZUELOS JOLMA, S. A.

Convocatoria de junta general ordinaria

Por acuerdo del consejo de administración esta entidad adoptado el día 30 de diciembre de 2003, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 26 de marzo de 2004, a las diez treinta horas en primera convocatoria y en su caso el siguiente día 27 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social, aprobación si procede, de las cuentas anuales, comprensivas del balance, cuenta de perdidas y ganancias, y memoria, así como del informe de gestión referidos al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Nombramiento o reelección de auditor de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la junta, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 de los estatutos sociales y 104 de la ley de sociedades anónimas, los titulares de acciones inscritas en el libro de registro de acciones nominativas, por lo menos, con cinco días de antelación a aquel en el que deba celebrarse la junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la junta de conformidad con lo establecido en el art. 27 de los estatutos sociales, los documentos contables del ejercicio que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general, así como el informe de auditores de cuentas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, en días y horas de oficina, pudiendo estos obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos, o instar su envío.

Osuna, 26 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio López de la Puerta.—7.824.

JOTA RONCERO INVEST, S. L. (Sociedad absorbente), J. RONCERO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD CIVIL (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «J. Roncero y Compañía» por «Jota Roncero Invest, Sociedad Limitada», con extinción de aquella (que tiene la naturaleza de sociedad civil), sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a ésta entidad, que adquirirá por sucesión universal los dere-

chos y obligaciones de aquella. No obstante, los socios de la absorbida responderán ilimitadamente de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la fusión sea oponible a terceros, con arreglo al régimen legal y estatutario establecido.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la absorbente y la modificación del contrato social de la absorbida, así como del balance de fusión de aquella. Los acreedores de la sociedad absorbente podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable a su tipo social.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—Administrador Solidario de la sociedad «Jota Roncero Invest, S.L.», Joaquín Roncero Iranzo; socios de la sociedad «J. Roncero Y Compañía», Joaquín Roncero Iranzo, Jesús María García Sánchez, Manuel Roncero Iranzo y Clemente Fernández Arranz.—7.960.

y 3.^a 10-3-2004

JUYCABA, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad limitada Juycaba, junta general que se celebrará en el domicilio social de la citada sociedad en Ronda Campieles número 14 de Calatayud, el día treinta y uno de marzo de 2004 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Francisco Javier Esteban Marín, estándose a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada en cuanto a la designación del Secretario y con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Inscripción de Instrumentos posteriores al de primera inscripción.

Segundo.—Exigencia a los administradores de formulación de cuentas anuales de 1997. Documentación y acreditación en sus extremos. Aprobación o rechazo, en su caso.

Tercero.—Exigencia a los administradores de formulación de cuentas anuales de 1998. Documentación y acreditación de sus extremos. Aprobación o rechazo, en su caso.

Cuarto.—Exigencia a los administradores de formulación de cuentas anuales de 1999. Documentación y acreditación de sus extremos. Aprobación o rechazo, en su caso.

Quinto.—Exigencia a los administradores de formulación de cuentas anuales de 2000. Documentación y acreditación de sus extremos. Aprobación o rechazo, en su caso.

Sexto.—Exigencia a los administradores de formulación de cuentas anuales de 2001. Documentación y acreditación de sus extremos. Aprobación o rechazo, en su caso.

Séptimo.—Nombramiento de auditor con cargo a la sociedad para cada uno de los ejercicios pendientes de aprobación y sin renuncia al ejercicio por los socios del derecho del artículo 86.1, así como de la repercusión de su coste, en su caso, al administrador negligente.

Octavo.—Exigencia de la responsabilidad a los administradores por la falta de inscripción de escrituras posteriores, falta de formulación y depósito de expresadas cuentas, falta de convocatoria de juntas generales, formulación, en su caso, de declaraciones tributarias por resultados anuales sin aprobación social de las cuentas en que se basen, ejercicio de incompatibilidad y asunción de cargos por la sociedad en otras entidades y con reserva de cualesquiera otras que resulten imputables.

Noveno.—Propuesta de disolución social. Apertura del proceso de liquidación. Exigencia de responsabilidades y créditos a terceros.

La citada junta se celebrará con asistencia del Notario que ejerza su función en la demarcación notarial de Calatayud; la elección del Notario corresponderá al promotor del expediente y los honorarios

del Señor Notario serán a cargo de la entidad Juycaba S.L.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Periódico de Aragón con, al menos, quince días de antelación al señalado para la celebración de la junta, librándose a tal fin edictos en los que expresamente se haga constar el contenido del artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

«Artículo 51. Derecho de información.—Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.»

Calatayud, 26 de febrero de 2004.—La Secretario.—7.919.

MADERAS PORTU, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL MADERERA NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas Generales de Socios de ambas compañías mercantiles celebradas el día 1 de marzo de 2004, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de Comercial Maderera Navarra, Sociedad Anónima, por absorción de Maderas Portu, Sociedad Anónima, de conformidad con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la extinción y disolución sin liquidación de esta Sociedad, y la integración simultánea de todo su patrimonio en Maderas Portu, Sociedad Anónima, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, y redactado de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250, al ser Maderas Portu, Sociedad Anónima, titular del 100 por cien del capital social de la Sociedad absorbida Comercial Maderera Navarra, Sociedad Anónima.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la Sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Tercero.—En virtud de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas entidades tienen derecho a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

San Sebastián, a 1 de marzo de 2004.—Maderas Portu, Sociedad Anónima, el Presidente del Consejo de Administración. Firmado: Don Estanislao Ubarrechena Portu D.N.I. número 15.899.336-B. Comercial Maderera Navarra, Sociedad Anónima, el Presidente del Consejo de Administración. Firmado: Don Estanislao Ubarrechena Portu. D.N.I. número 15.899.336-B.—7.709. y 3.^a 10-3-2004